

22/02/2016

## **5 años y un día de presidio para dos imputados por tráfico de marihuana**

Luego de una silenciosa investigación dirigida por la Fiscalía Local de Coyhaique, en conjunto con el OS-7 de Carabineros, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique resolvió condenar a Frank Gerardo Alvarado Melipillán, de 39 años y a Miguel Ángel Marín Godoy, de 31 años, a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, más una multa de un millón 800 mil pesos



aproximadamente, como coautores del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, hecho previsto y sancionado en los artículos 1° y 3° de la Ley 20.000, el cual fue descubierto el 17 de mayo de 2015 en la comuna de Coyhaique.

Además, los jueces del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, Pablo Freire Gavilán, Sergio Vásquez Parra y Javiera Alarcón Zurita, decretaron el comiso del vehículo marca Isuzu, modelo Wizard 4X4, año 1996, utilizado en el delito.

En el juicio oral, el fiscal jefe de Coyhaique, Luis González Aracena presentó la declaración de 10 funcionarios de Carabineros del OS-7 y el GOPE, además del peritaje y testimonio de un químico farmacéutico del Servicio de Salud de Aysén. “Mediante una investigación con técnicas de Ley 20.000, se supo de la participación de un grupo de personas que planeaba ingresar droga al país y el momento en que lo harían, lo que motivó un procedimiento policial de vigilancia e interceptación de la droga”, comentó el fiscal González durante el alegato de apertura del juicio oral.

Esta vigilancia, añadió el abogado, fue “realizada desde la Aduana, pasando por Villa Ortega, el cruce Alto Baguales y la entrada de Coyhaique, donde fueron detenidos, participando personal de población de Carabineros, el GOPE y el OS-7”, añadió el persecutor penal.

### **HECHOS ACREDITADOS**

De acuerdo a las pruebas presentadas por la Fiscalía de Coyhaique y el testimonio de los imputados, el Tribunal de Juicio Oral dio por acreditado que alrededor de las 06:00 de la madrugada del 17 de mayo de 2015, Frank Gerardo Alvarado Melipillán y Miguel Ángel Marín Godoy se desplazaban a bordo del vehículo marca Isuzu, modelo Wizard, 4x4, portando y trasladando droga en su interior en el sector Alto Baguales en dirección a Coyhaique.

Al ser sometidos a un control de identidad por parte de Carabineros, los imputados se dieron a la fuga y a 400 metros del cruce Alto Baguales, lanzaron desde el interior del vehículo -a alta velocidad- una mochila marca “Campus” con 8 ladrillos compactos de marihuana prensada con la cantidad de 6 kilos y 150 gramos, siguiendo su marcha y 400 metros antes del Mirador Marchant, lanzaron una mochila marca Puma con 12 ladrillos compactos de cannabis sativa prensada con la cantidad de 8 kilos 364 gramos, siendo interceptados finalmente en la ruta 240 con el bypass.

Los imputados trasladaban la droga al interior del vehículo en el cual fueron detenidos. La sustancia que portaban registró un total de 14 kilos 235,46 gramos de peso neto y, luego de las pruebas y análisis de rigor, se determinó presencia de tetrahidrocannabinol (THC) correspondiendo a cannabis sativa, es decir marihuana.

Frank Gerardo Alvarado Melipillán había sido condenado anteriormente por un cuasidelito de homicidio y como autor de la falta al artículo 50 de la Ley 20.000. En tanto

Miguel Ángel Marín Godoy, registraba condenas por hurto, robo, daños, lesiones graves en riña o pelea y lesiones leves,

La defensa de los imputados en el juicio oral estuvo a cargo de los abogados Jaime Pereira Soto y Lorenzo Avilés Rubilar.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369